

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02267

Se insta a la parte demandante para que aporte certificado de tradición del automotor objeto del proceso que acredite la inscripción de la demanda para el presente proceso y partes, dado que lo acompañado en un histórico vehicular que difiere a lo requerido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez